

ACTA NÚMERO CUATRO: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTE DE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de

dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.. Que en el mes de marzo del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón la Fragua en honor a San José, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón la Fragua; b) Aportar la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,450.00), para la celebración de las fiestas patronales del cantón La Fragua, distribuidos de la siguiente manera: I.- La cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00) para la Iglesia Católica, para realización de las actividades religiosas; II.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) para el C. D. San José y la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) para el C. D. Real Madrid, para las actividades deportivas; III.- la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, para realizar fiesta bailable; b) Delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo y C. D. Atlético Moncagua de esta Ciudad, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización un torneo, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad

de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) para cada uno de los equipos el C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo y C. D. Atlético Moncagua de esta Ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les mejore la energía eléctrica, este Concejo Municipal considerando que esta es una obra que fortalece el desarrollo y progreso y se mejoran las condiciones de vida de la población, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el señor Hermin Iván Bonilla Navarrete, quien se ha desempeñado como Promotor del Programa de Alfabetización, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de setecientos setenta y cinco 07/100 dólares (\$ 775.07), en concepto de bonificación por retiro voluntario al señor Hermin Iván Bonilla Navarrete, quien se ha desempeñado como Promotor del Programa de Alfabetización, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación cuando se firme el correspondiente documento; c) Autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente, consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal para realizar el pago

respectivo; d) Facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; e) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir (ADESCOEPOR) de Cantón El Platanar y el C. D. Nuevo Porvenir, en la cual solicitan una contribución económica para realizar una celebración en el marco del día del amor y la amistad con los miembros de la comunidad, el día veintitrés de febrero del presente año, con el fin de brindar a la comunidad espacios de recreación para fortalecer la convivencia y armonía entre sus habitantes, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y estimular a los ciudadanos la convivencia pacífica y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aportar la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00) para la celebración del día del amor y la amistad, organizada por La Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir (ADESCOEPOR) de Cantón El Platanar y el C. D. Nuevo Porvenir; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS:** En vista de la solicitudes presentadas por la Policía Nacional Civil de la delegación de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para sufragar pago alquiler de sillas y pago de transporte para trasladar alumnos del Centro Escolar María Luisa Parada de esta ciudad hacia El Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, en el marco de la celebración de un evento de prevención de la violencia por parte de la Embajada de los Estados Unidos, el día veintidós de febrero del presente año; este Concejo Municipal considerando la importancia de prevenir la violencia en el municipio y fortalecer la convivencia entre la población juvenil de conformidad al Art. 4 numerales 4, 8 y Art. 30 numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aportar la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) para pago de alquiler de cuatrocientas sillas y la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 135.00

) para pago de dos transportes por traslado de alumnos del Centro Escolar María Luisa Parada de esta ciudad hacia El Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, organizado por la Embajada de los Estados Unidos y coordinado por la Policía Nacional Civil de la delegación de esta ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago por alquiler de sillas al Sr. Carlos Enrique Ramírez y el pago por los dos transportes al Sr. Julio Omar Amaya Ochoa de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00) para pago a cada uno de los Sres. Elmer Antonio Machuca Ramírez, Sergio Bladimir Villalobos, y Carlos Enrique Torres Portillo, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considera necesario adquirir cuatro llantas para las motocicletas municipales, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, para que el personal realice con eficiencia y eficacia las actividades encomendadas, por lo de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Richard Otoniel Navarrete Vigil, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de dos llantas traseras por la cantidad de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00) y dos llantas delanteras por la cantidad de noventa 00/100 dólares (\$ 90.00), para las motocicletas municipales; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los

procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto y la oferta presentada para la elaboración de treinta juegos de letrinas, en el marco de la ejecución del proyecto Coberturas de Letrinización en el Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de un mil sesenta 00/100 dólares (\$ 1,060.00); b) Adjudicar la elaboración de treinta juegos de letrinas al Sr. Santos Galileo Ocon, por la cantidad de novecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 960.00); c) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; d) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, contrata al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca, como Auxiliar de Mantenimiento del Estadio Municipal, laborando la primera quincena de cada mes, iniciando en marzo y finalizando en diciembre del presente año, devengando la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00) quincenales; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en el marco de la atención psicológica que se brinda en algunos Centros Escolares del Municipio, ha solicitado alumnos/as a la Facultad Multidisciplinaria de Oriente (UES) San Miguel y a la Universidad de Oriente (UNIVO) para que realicen sus horas sociales atendiendo alumnos/as en los Centros Educativos del Municipio, con el fin de fortalecer la conducta de los jóvenes estudiantes; por lo que ante la respuesta favorable a lo solicitado y en base a las facultades establecidas en el Art. 4 numeral 5, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal Acuerda: a) autorizar a las alumnas Yuri Elizabeth Martínez Cruz y Lilian Esther Villalobos Alvarado. estudiantes de la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental Departamento de Ciencias

y Humanidades Sección de Psicología y los alumnos/as Félix Efraín Henríquez Portillo, Rhina Vanessa Alvarado Castro, María Otinia Pérez Gómez y Daniela Valeria Blanco Guzmán, estudiantes de la Universidad de Oriente (UNIVO) de la carrera de Licenciatura en Psicología, para que realicen sus prácticas en el Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona y Centro Escolar de Cantón El Papalón; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectiva la cantidad de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00) mensuales, en concepto de viáticos a cada alumno en reconocimiento a la labor realizada en beneficio de la población estudiantil, haciendo un monto total de ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00) mensuales, los días que asistirán los alumnos a los Centros Escolares serán los días lunes y martes de cada semana, de 9: 00 A. M. a 3: 00 P. M., y los días miércoles de cada semana tendrán asesoría con el Encargado de Psicología Municipal, durante cuatro horas; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer la entrega de los viáticos a la Srita. María Otilia Pérez Gómez, a quien los alumnos han facultado a efecto de recibirlos, financiar con Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE: EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204, de la Constitución de la República. Art. 3 numeral 5 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Municipio emitir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal; II.- Que es necesario hacer una reforma a la ordenanza de Tasas por Servicios Municipales publicada en el Diario Oficial número 208 Tomo número 421 de fecha miércoles 07 de noviembre de dos mil dieciocho. Procediendo a considerar las postulaciones de

empresas propietarias de estructuras de torres y antenas de los operadores del sistema de telecomunicación y similares; III.- Que en la actualidad se han construido e instalado torres y una serie de antenas para telecomunicaciones, sin que éstas cuenten con los permisos y regulaciones para su funcionamiento en el Municipio de Moncagua; IV.- Sobre la base de los considerandos anteriores y con la finalidad de actualizar y modernizar el ordenamiento jurídico relacionado a la regulación de instalación de Torres y Antenas de Telecomunicaciones; es necesario emitir las normas que regulen esas exigencias por medio de un nuevo instrumento legal que permita a la Municipalidad de Moncagua, la aplicación de todos los aspectos integrales que conllevan a la construcción de torres y la instalación de antenas para las telecomunicaciones y similares, así como su funcionamiento por la incidencia que tienen en el desarrollo local y la seguridad de la población. POR TANTO: En uso de las facultades Constitucionales y Municipales establecidas en los Artículos, 203 y 204, de la Constitución de la República, Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, Arts. 2, 5, 7, Incisos 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el **DECRETO N°.02-2019** Que contiene: **LA REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA INSTALACIÓN, PERMANENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES, ANTENAS Y SIMILARES DE TELECOMUNICACIONES, EN EL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** b) **PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.- ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar préstamo interno, de la cuenta Fondos Propios Municipales a la cuenta FODES 75%, por la cantidad de quince mil novecientos noventa y dos 81/100 dólares (\$ 15,992.81); b) **COMUNIQUESE** a Tesorería Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la República, el cual

establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de marzo de dos mil diecinueve; b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de sesenta y seis 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la adquisición y autorizar la cancelación de cien libras de café tostado y molido por la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares a Inversiones Green Wood, para consumo Institucional; 3.- Ratificar la cantidad setenta y cinco 00/100 dólares para pago al Sr. David Antonio Chávez Chávez, por suministro de pan, la cantidad de ochenta 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel del Carmen Cruz de Villalobos, por suministro de pan, la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel Zelaya Vda. de Lizama, por suministro de cinco ataúdes y la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, por suministro de dos ataúdes; en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la necesidad presentada por habitantes del Caserío La Isla de Cantón El Platanar, sobre repararles un tramo de calle de dicha comunidad, ya que necesita se le brinde mantenimiento debido a que se encuentra en mal estado lo que dificulta el acceso de la

población, por lo que considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío La Isla, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, contratar al Sr. Henry Herson Herrera Ramos, en el cargo de Promotor Social, a partir del uno de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, devengando la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) mensuales; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Santa Bárbara y el Director del Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan tubos para los marcos deportivos de la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos el C. D. Flor de Kenafk, a la vez solicitan tres balones de futbol número tres para los alumnos del mencionado Centro Educativo, por no poseer recursos económicos para solventar esta dificultad y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: a) Hace efectiva la adquisición de tres tubos galvanizados de tres pulgadas, para los marcos deportivos para la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos el C. D. Flor de Kenafk y tres balones de futbol número tres, para los alumnos del Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios

Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal considerando; que con fecha once de febrero del corriente año, se recibió escrito enviado por el Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina, mediante en la cual interpone su renuncia de carácter irrevocable al cargo de **AUDITOR INTERNO**, que desempeñaba en esta municipalidad, a partir del dieciséis de febrero del corriente año, debido a asuntos personales, por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA: a).**- Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, interpuesta por el Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina, al cargo de Auditor Interno que desempeñaba en esta municipalidad, a partir del dieciséis de febrero del presente año; **b) COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Tangolona, en la cual solicitan la reparación de la calle principal de La Lotificación Juan José, ya que se encuentra en malas condiciones lo que dificulta el tránsito a sus habitantes, por lo que este Concejo Municipal considerando que es obligación construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar el proyecto Reparación de Calle Principal de La Lotificación Juan José de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; **b)** Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; **c) COMUNIQUESE.-**

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo, (ADESCOJOB) de Cantón El Jobo, en la cual solicitan la construcción de un concreto hidráulico en una de las vías de acceso de la comunidad, debido a que la calle se encuentra extremadamente dañada a consecuencia del flujo de agua de cada invierno; por lo que este Concejo Municipal considerando que es

necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Sector Carrillo – Murillos de Cantón EL Jobo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, le ha sido imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00) al Sr. José Rigoberto Brizuela Cruz, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantones El Platanar, Valle Alegre, El Papalón y Rodeo y en el Área Urbana, los días 31 de enero y 04, 06, 07 y 08 de febrero del presente año y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal